

Contribuyente: CESAR ANTONIO GUERRERO PEREZ  
Representante Legal:  
Domicilio: LIHUEIMO S/N, PALMILLA  
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°: ██████████  
R.U.T. N°:

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DESDE PALMILLA HASTA AVDA ILLANES N 676, COMUNA LA GRANJA, 4440 TAPAS DE MADERA DE PINO SIN GUIA, FACTURA, O FACTURA DE COMPRAQUE AMPARE SU TRASLADO. CHOFER IDENTIFICA COMO VENDEDOR A DON JUAN CARLOS ESPINOZA FUENTES RUT 7227788-0. INFRACCION GRAVE.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1716019076.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

**RESUELVO:**

**I. APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ **169099**.

**II. REBÁJASE** la multa a \$ **56366**, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 02-01-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación Folio: 1421922  
Fecha de la infracción: 12-12-2017

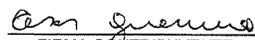
Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 169099
Condonación	\$ 112733
Sanción Aplicada	\$ 56366

**EN ESTE ACTO SE NOTIFICA**  
GIRO N°: 121175104  
FECHA: 20.12.2017  
UNIDAD SANTA CRUZ - VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

  
SILVANA LORETO MIRANDA SOTELO  
JEFE UNIDAD

  
FIRMA CONTRIBUYENTE